



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 10523-2021-CG/GRPI-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO**  
**CASTILLO COLONNA**  
**SULLANA, SULLANA, PIURA**

**RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,**  
**APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y**  
**SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA**  
**VACUNACIÓN (COVID-19)**

**HITO DE CONTROL N° 4 “GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS -**  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 4 AL 10 DE MAYO 2021**

**PIURA – PERÚ**  
**2021**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10523-2021-CG/GRPI-SCC**

**RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS,  
MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA  
VACUNACIÓN (COVID-19)**

**HITO DE CONTROL N°4 - GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS -  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	1;Error! Marcador no definido.
II. OBJETIVOS	1
2.1. Objetivo general	
2.2. Objetivo específico	
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIÓN ADVERSAS	2
1. ALMACÉN ESPECIALIZADO DE VACUNAS ES UTILIZADO COMO DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DEL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN EN SU OBJETIVO ESPECÍFICO DE REALIZAR LA VIGILANCIA SANITARIA DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN LA VACUNACIÓN.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	12
X. RECOMENDACIONES	12
ANEXOS APENDICES	



## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10523-2021-CG/GRPI-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

**HITO DE CONTROL N° 4 – GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS -  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA**

### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante oficio de acreditación n.° 000086-20201CG/GRPI de 9 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L420-2021-094, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias; así como, en el marco de lo establecido en el “Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación Contra el COVID-19” aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 037-2021-CG de 28 de enero de 2021.

### II. OBJETIVOS

#### 2.1 Objetivo General

Determinar si la recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, se efectúa de acuerdo con la normativa establecida.

#### 2.2 Objetivo Específico

Establecer si los puntos o centros de vacunación realizan la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación, conforme a la normativa aplicable.

### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente para la recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19; que es materia de control, establece el acompañamiento por hitos.

La evaluación del presente hito de control se desarrolló a la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación (primera y segunda entrega) realizada en los centros de salud de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Control de Piura y fue ejecutada el 4 de mayo de 2021 en las instalaciones del Almacén Especializado de Vacunas de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, en adelante la “Entidad”, ubicado en el distrito y provincia de Sullana, y departamento de Piura.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo n.° 008-2020 de 11 de marzo de 2020, el Gobierno Central declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por noventa días calendario, siendo prorrogada por los Decretos Supremos n.° 020-2020-SA, n.° 027-2020-SA y n.° 031-2020-SA.



Asimismo, con Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose a su vez el aislamiento social obligatorio a consecuencia de la epidemia de la COVID-19, siendo ampliado por los Decretos Supremos n.° 184-2020-PCM y n.° 201-2020-PCM, hasta el 31 de enero de 2021.

Por su parte, conforme a la Ley n.° 31016, "Ley que establece medidas para el despliegue del Control Simultáneo durante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, de 6 de abril de 2020, la Contraloría General de la República quedó facultada para efectuar el control a las entidades receptoras de recursos públicos durante la emergencia, aplicando los servicios de control, según corresponda.

Con Decreto de Urgencia n.° 110-2020 de 10 de setiembre de 2020, el Gobierno Central dictó medidas extraordinarias para facilitar y garantizar la adquisición, conservación y distribución de vacunas contra la COVID-19.

Mediante Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 se aprobó el "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19", el mismo que fue modificado mediante Resolución Ministerial n.° 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021. Dicho plan tiene como finalidad contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia, con una ciudadanía activa y comprometida.

Con Decreto Supremo n.° 004-2021-EF de 12 de enero de 2021, se autoriza la transferencia de partidas en el Sector Público para el Año Fiscal a favor del Ministerio de Salud, por la suma de S/ 93 962 000,00 para financiar la ejecución de actividades en el marco de la aplicación de la vacuna para la COVID-19.

Las vacunas adquiridas por el Gobierno Central, llegaron a la región Piura el 10 de febrero de 2020, siendo distribuidas a los almacenes de la Dirección Regional de Salud de Piura y de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, para su posterior distribución a los establecimientos de salud para el inicio de la vacunación; habiéndose iniciado la misma, a partir del 11 de febrero de 2020.

De acuerdo al Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el grupo más afectado durante la pandemia es el del adulto con el 57.70% de casos, seguido de los jóvenes con 18.61% y los adultos mayores con el 17.69% del total casos.

af

## V. SITUACIONES ADVERSAS

X

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 4 – "Gestión y manejo de residuos sólidos - Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso por parte de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

- 1. ALMACÉN ESPECIALIZADO DE VACUNAS ES UTILIZADO COMO DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DEL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN EN SU OBJETIVO ESPECÍFICO DE REALIZAR LA VIGILANCIA SANITARIA DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN LA VACUNACIÓN.**

De la visita efectuada el 4 de mayo de 2021 por la comisión de control a los ambientes del Almacén Especializado de Vacunas, en adelante el "Almacén" de la Entidad, se advierte que parte de sus instalaciones están siendo utilizados como depósito de acopio de residuos sólidos generados por los establecimientos de salud en el proceso de vacunación contra la COVID 19.



Al respecto, los residuos sólidos (frascos vacíos de la vacuna Sinopharm contra la COVID 19) están siendo remitidos por los responsables de los establecimientos de salud del ámbito de la Entidad sin las condiciones adecuadas para su acopio temporal y posterior disposición final, toda vez que están siendo almacenados en el interior del Almacén (contiguo a la cámara frigorífica y congeladoras que contienen vacunas), siendo además, que tales residuos son almacenados, conjuntamente con desechos comunes del almacén (cajas de cartón e impresoras en desuso). Sobre el particular, se muestran las vistas fotográficas n.°s 1, 2 y 3.

**Vista Fotográfica n.° 1**  
**Residuos sólidos generados del proceso de vacunación COVID 19 acopiados en los interiores del Almacén Especializado de Vacunas de la Entidad.**



Frascos vacíos de vacuna COVID 19 (Residuos sólidos)

Impresoras en desuso

Fuente: Acta 2021/CC OPERATIVO COVID 19 – ALMACÉN ESPECIALIZADO DE VACUNAS DSRSLCC de 4 de mayo de 2021.

**Vista Fotográfica n.° 2**  
**Residuos sólidos generados del proceso de vacunación COVID 19 y residuos comunes almacenados en el interior del Almacén Especializado de Vacunas de la Entidad**



Fuente: Acta 2021/CC OPERATIVO COVID 19 – ALMACÉN ESPECIALIZADO DE VACUNAS DSRSLCC de 4 de mayo de 2021.

Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19

Hito de Control N° 4: Gestión y manejo de residuos sólidos - Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna



**Vista Fotográfica n.º 3**  
**Residuos sólidos generados del proceso de vacunación Covid 19 junto a la cámara frigorífica y congeladoras en el interior del Almacén de Especializado de Vacunas de la Entidad**



Fuente: Acta 2021/CC OPERATIVO COVID 19 – ALMACÉN ESPECIALIZADO DE VACUNAS DSRSLCC de 4 de mayo de 2021.

Cabe precisar, que se ha evidenciado ciento cincuenta y un (151) actas que sustentan la entrega de frascos vacíos de vacuna contra la COVID 19 durante el periodo de 17 de febrero al 3 de mayo de 2021, con un total de nueve mil quinientos sesenta y ocho (9 568) frascos vacíos para su posterior disposición final. El detalle se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL INGRESO DE FRASCOS VACÍOS DE LA VACUNA SINOPHARM GENERADOS DEL PROCESO VACUNACIÓN 2021 AL ALMACÉN DE LA ENTIDAD**

Documento de entrega de los Residuos Sólidos generados por el proceso de vacunación COVID 19

Nº	Documento/Fecha	E.ESS	Cantidad de frascos vacíos de Vacunas Sinopharm
1	Acta de 26 de abril de 2021	Villa Primavera	3
2	Acta de 27 de abril de 2021	Nueve de Octubre	12
3	Acta de 26 de abril de 2021	Comunidad Saludable	19
4	Acta n.º 71-2021-HNSLMP-PAN, de 22 de abril de 2021	Hospital Nuestra Señora Las Mercedes Paita	88
5	Acta de 23 de abril de 2021	Comunidad Saludable	8
6	Acta de 21 de abril de 2021	Salitral	5
7	Acta de 21 de abril de 2021	Comunidad Saludable	117
8	Acta de 14 de marzo de 2021	Tamarindo	13
9	Acta de 12 de abril de 2021	Comunidad Saludable	631
10	Acta de 13 de abril de 2021	Suyo	31
11	Acta de 12 de abril de 2021	Villa Primavera	18
12	Acta de 9 de abril de 2021	Hospital II Essalud II Talara	29
13	Acta de 8 de abril de 2021	Lancones	12
14	Oficio n.º 153-2021 GOB.REG.PIYRA-DSRSLCC-CSB, de 8 de abril de 2021	Bellavista	72

Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19

Hito de Control N° 4: Gestión y manejo de residuos sólidos - Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna



15	Oficio n.° 30-2020 DISA PIURA DISAPIIDRSR-PSIS-EL ALTO de 8 de abril de 2021.	El Alto	24
16	Oficio n.° 146-2021-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-CSB de 7 de abril de 2021	Bellavista	72
17	Acta de 7 de abril de 2021	Talara II	148
18	Acta de 7 de abril de 2021	Ignacio Escudero	3
19	Acta de 7 de abril de 2021	Monte Lima	3
20	Oficio n.° 029-2021-SUB.REG.LCC-SULLANA-DGSP-MINSA-PSCS de 7 de abril de 2021.	Cieneguillo Sur Canal Mocho Cieneguillo Sur Alto	8
21	Acta de 7 de abril de 2021	Salitral	9
22	Acta de 7 de abril de 2021	Villa Primavera	3
23	Acta de entrega n.° 5 de 8 de abril de 2021	Micro red Ayabaca	20
24	Informe n.° 25-2021-HNSLMP-PAN de 5 de abril de 2021	Hospital Nuestra Señora Las Mercedes Paíta	22
25	Acta de 7 de abril de 2021	Miguel Checa	15
26	Acta de 6 de abril de 2021	Nueve de Octubre	16
27	Acta de 6 de abril de 2021	Comunidad Saludable	23
28	Acta de 6 de abril de 2021	Miguel Checa	2
29	Oficio n.° 143-2021 GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-CSB de 6 de abril de 2021	Bellavista	2
30	Acta de 6 de abril de 2021	Suyo	4
31	Acta de 31 de marzo de 2021	Comunidad Saludable	21
32	Acta de 31 de marzo de 2021	El Obrero	49
33	Acta de 31 de marzo de 2021	Salitral	5
34	Acta de 30 de marzo de 2021	Comunidad Saludable	70
35	Acta de 30 de marzo de 2021	Lancones	4
36	Oficio n.° 072-2021-GOB.REG.PIURA-DRSP-DISAP II DRSS de 30 de marzo de 2021	Marcavelica	14
37	Acta de 30 de marzo de 2021	Amotape	12
38	Acta de 30 de marzo de 2021	Talara II	41
39	Acta de 23 de marzo de 2021	Talara II	170
40	Acta n.° 04 de 30 de marzo de 2021	Ayabaca	102
41	Acta de 29 de marzo de 2021	Comunidad Saludable	14
42	Acta n.° 40 de 29 de marzo de 2021	Villa Primavera	2
43	Acta de 29 de marzo de 2021	Comunidad Saludable	43
44	Acta n.° 3 de 29 de marzo de 2021	Sapillica	9
45	Oficio n.° 136-2021-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-CSB de 29 de marzo de 2021	Bellavista	17
46	Acta de 25 de marzo de 2021	Paimas	111
47	Informe n.° 16-2021-HNSLMP-PAN de 25 de marzo de 2021	Hospital NSLMP	102
48	Acta de 23 de marzo de 2021 (*)	C.M Tambogrande	3
		H.I Sullana, A yabaca, Ignacio Escudero	125
		H.I Miguel Checa	61
49	Acta de 23 de marzo de 2021	Lancones	16
50	Oficio n.° 125-2021 GOB.REWG-PIURA-DSRSLCC-CSB de 23 de marzo de 2021	Bellavista	11
51	Acta de 23 de marzo de 2021	Suyo	77
52	Acta de 23 de marzo de 2021	Comunidad Saludable	26
53	Acta de 22 de marzo de 2021	Miguel Checa	6
54	Acta de 22 de marzo de 2021 (*)	Essalud Talara	169
55	Acta de 20 de marzo de 2021	Tamarindo	16
56	Acta de 20 de marzo de 2021	Quiñones	32
57	Oficio n.° 23-2021-SUB-REG-LCC-SULLANA-DGSP-MINSA-PSCS de 19 de marzo de 2021	Cieneguillo Sur Alto	1
58	Oficio n.° 069-2021-GOB-REG-PIURA-DRSP-DISAP II-DRSS, de 18 de marzo de 2021	Marcavelica	1
59	Acta de 18 de marzo de 2021	Santa Teresita	62
60	Acta de 18 de marzo de 2021	Salitral	53
61	Acta de 17 de marzo de 2021	Las Lomas	145

Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19

Hito de Control N° 4: Gestión y manejo de residuos sólidos - Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna



62	Oficio n.° 064-2021-GOB.REG-PIURA-DRSP II – DRSS de 17 de marzo de 2021	Marcavelica	130
63	Acta de 17 de marzo de 2021	Villa Primavera	74
64	Acta de 17 de marzo de 2021	Miguel Checa	47
65	Acta de 16 de marzo de 2021	Monte Lima	76
66	Acta de 16 de marzo de 2021	Nueve de Octubre	76
67	Acta de 16 de marzo de 2021	Lancones	60
68	Acta de 16 de marzo de 2021	Querecotillo	67
69	Acta de 16 de marzo de 2021	Suyo	3
70	Acta de 16 de marzo de 2021	Cieneguillo Centro	12
71	Acta de 16 de marzo de 2021	Amotape	11
72	Oficio n.° 019-2020 DISA PIURA-DISAPIIDRSS-PSI2-EL ALTO de 16 de marzo de 2021	El Alto	18
73	Acta de 16 de marzo de 2021	Juan Valer Sandoval	8
74	Oficio SN-2021-GOB.REG.PIURA-DSRS-DSRSLCC-CSB de 16 de marzo de 2021.	Bellavista	90
75	Oficio n.° 22-2021-SUB-REG-LCC-SULLANA-DGSP-MINSA-PSCS de 16 de marzo de 2021.	Cieneguillo Sur Canal Macho Cieneguillo Sur	8
76	Acta n.° 2 de 16 de marzo de 2021	Sapillica	57
77	Acta de 16 de marzo de 2021	Cieneguillo Centro	12
78	Acta de 15 de marzo de 2021 (*)	Essalud Talara	121
79	Acta de 15 de marzo de 2021 (*)	Cerps Piura	155
80	Acta de 15 de marzo de 2021	Tambogrande	273
81	Acta n.° 3 de 15 de marzo de 2021	Ayabaca	69
82	Acta s/n de 15 de marzo de 2021	Quiñones	1
83	Acta de 15 de marzo de 2021	Nueve de Octubre	3
84	Acta de 15 de marzo de 2021	Talara	150
85	Informe n.° 015-2021-HNSLMP-PAN de 13 de marzo de 2021	HNRLMP	423
86	Informe n.° 18-2021-HNSLMP de 13 de marzo de 2021	Hospital NSLMP	125
87	Acta de 12 de marzo de 2021	Lancones	1
88	Acta de 11 de marzo de 2021	El Obrero	3
89	Acta de 10 de marzo de 2021	Paimas	57
90	Acta de 10 de marzo de 2021	Tamarindo	1
91	Oficio n.° 096-2021-GOB.REG.PIURA-DSRS-DSRSLCC-CSB de 5 de marzo de 2021	Bellavista	124
92	Acta de 5 de marzo de 2021	Querecotillo	57
93	Acta de 4 de marzo de 2021	Miguel Checa	6
94	Informe -2021-HNSLMP.PAN de 3 de marzo de 2021	HNSLMP	40
95	Oficio n.° 156-2021/CLAS TAMBOGRANDE E de 1 de marzo de 2021	Tambogrande	No conservaron frascos de las 118 personas vacunadas
96	Acta de 4 de marzo de 2021	Talara II	17
97	Oficio n.° 153-2021-GOB.REG-PIURA-DSRS-DISAP II DRSS, de 4 de marzo de 2021	Marcavelica	8
98	Acta de 4 de marzo de 2021	Ignacio Escudero	2
99	Acta de 3 de marzo de 2021	Pueblo Nuevo de Colán	Se procedió con la eliminación de frascos de 11 de febrero de 2021
100	Oficio n.° 95-2021-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-CSB de 4 de marzo de 2021	Bellavista	11
101	Acta de 3 de marzo de 2021	Negritos	24
102	Acta de 2 de marzo de 2021	Talara II	120
103	Acta de 1 de marzo de 2021	Lancones	8
104	Acta de 26 de febrero de 2021	Querecotillo	4
105	Acta de 26 de febrero de 2021	Tamarindo	16
106	Acta de 26 de febrero de 2021 (*)	Hospital II Essalud Talara	155

Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19

Hito de Control N° 4: Gestión y manejo de residuos sólidos - Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna



107	Informe n.° 14-2021-HNSLMP-PAN de 26 de febrero de 2021	HNSLMP	124
108	Acta de 25 de febrero de 2021	Ayabaca	83
109	Acta de 25 de febrero de 2021	Juan Valer	57
110	Acta de 25 de febrero de 2021	Los Órganos	46
111	Acta de 25 de febrero de 2021	Máncora	45
112	Acta de 25 de febrero de 2021	Salitral	46
113	Acta de 24 de febrero de 2021	Nuevo Sullana	64
114	Acta de 24 de febrero de 2021	Comunidad Saludable	532
115	Acta de 24 de febrero de 2021	Villa Primavera	73
116	Acta de 24 de febrero de 2021	Santa Teresita	65
117	Acta de 24 de febrero de 2021	Hospital I Sullana	78
		Hospital I Miguel Cruzado	62
		C Médico Tambogrande	30
		Ayabaca	7
		Ignacio Escudero	7
118	Acta de 24 de febrero de 2021	Paimas	112
119	Acta de 24 de febrero de 2021	Suyo	70
120	Oficio n.° 14-2021-SUB-REG-LCC-SULLANA-DGSP-MINSA-PSCS, de 24 de febrero de 2021	Cieneguillo Sur Canal Macho Cieneguillo Sur Alto	9
121	Acta de 24 de febrero de 2021	La Huaca	57
122	Oficio n.° 40-2021-GOB-REG-PIURA-DRSP-DISA II-DRSS de 24 de febrero de 2021	Marcavelica	131
123	Acta de 24 de febrero de 2021	Quiñones	34
124	Acta de 24 de febrero de 2021	Miguel Checa	47
125	Acta de 24 de febrero de 2021	Las Lomas	134
126	Acta de 24 de febrero de 2021	Nueve de Octubre	60
127	Acta de 23 de febrero de 2021	Ignacio Escudero	77
128	Oficio n.° 082-2021-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-CSB de 24 de febrero de 2021	Bellavista	95
129	Acta de 23 de febrero de 2021	Lancones	69
130	Acta de 23 de febrero de 2021	Obrero	50
131	Acta de 23 de febrero de 2021	Querecotillo	65
132	Acta de 23 de febrero de 2021	Sapillico	48
133	Acta de 22 de febrero de 2021	Querecotillo	60
134	Acta de 22 de febrero de 2021 (*)	Red Asistencial Piura	129
135	Acta de 22 de febrero de 2021	Ayabaca	9
136	Acta de 22 de febrero de 2021	Paimas	32
137	Acta de 22 de febrero de 2021	Talara II	155
138	Acta de 22 de febrero de 2021 (*)	Hospital II Essalud Talara	122
139	Informe n.° 11-2021-HNSMLP-PAN de 22 de febrero de 2021	HNSLMP	435
140	Oficio n.° 67-2021-GOB-REG-PIURA-DSRS-DSRSLCC-CSB de 17 de febrero de 2021	Bellavista	132
141	Acta de 30 de abril de 2021	Villa Primavera	18
142	Acta de 29 de abril de 2021	Ignacio Escudero	9
143	Acta de 29 de abril de 2021	Querecotillo	65
144	Acta de 29 de abril de 2021	El Alto	54
145	Oficio n.° 076-2021-GOB.REG-PIURA-DSRS-DISAP II DRSS de 29 de abril de 2021	Marcavelica	45
146	Acta de 29 de abril de 2021	Miguel Checa	15
147	Acta de 29 de abril de 2021	Bellavista	73
148	Oficio n.° 25-2021-SUB-REG-LCC-SULLANA-DGSP-MINSA-PSCS de 28 de abril de 2021	Cieneguillo Sur Canal Mocho	4
149	Acta de devolución de frascos vacíos vacuna Sinopharm de 3 de mayo de 2021	Hospital de Apoyo de Paita	89
<b>Total de frascos vacíos</b>			<b>9 568</b>

Fuente: Actas de Devolución del 17 de febrero al 3 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.



Del mismo modo es de indicar que, la Entidad no cuenta con el servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en los establecimientos de salud a pesar que dicha situación ha sido informada de manera reiterada, por distintas áreas de la Entidad, a los funcionarios competentes y al Titular, habiendo solicitado desde abril de 2020 la contratación de una empresa operadora de residuos sólidos; sin embargo, a la fecha no ha sido atendido. Al respecto, el jefe del Área de Ecología y Protección del Ambiente de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria (DIRFIS) alcanzó a la Comisión de control la documentación que se detalla en el cuadro n.º 2.

**Cuadro n.º 2**  
**Documentación que acredita la solicitud de contratación de empresa prestadora de residuos biocontaminantes**

Documento	Asunto	Fecha	Emitido por:	Remitido a:
Informe n.º 135-2020- GOB.REG.PIURA- SRSLCC-43001413	Recolección y disposición final de residuos hospitalarios de los centros de salud por Covid 19	22/4/2020	Área de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional	Dirección de Fiscalización y Regulación Sanitaria
Oficio n.º 180-2020- GOB.REG.PIURA- DRSP-SRSLCC-DIRFIS- 4300201413	Solicito contratación de Empresa Prestadora de Residuos Biocontaminantes	24/4/2020	Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria (DIRFIS)	Dirección de Aseguramiento de la Salud
Oficio n.º 210-2020- GOB.REG.PIURA- DRSP-SRSLCC-DIRFIS- 4300201413	Reitero contratación de Empresa Prestadora de Residuos Biocontaminantes	30/6/2020		Dirección de Aseguramiento de la Salud
Oficio n.º 180-2021- GOB.REG.PIURA- DRSP-SRSLCC-DIRFIS- 4300201413	Solicito contratación de EPS de residuos biocontaminados	15/2/2021		Dirección general. Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Informe n.º 049-2021- GOB.REG.PIURA- DSRSLCC-4300201413- FGLR	Acciones de residuos sólidos hospitalarios de las vacunas y otras actividades	5/2/2021	Área de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional	Dirección de Regulación y Fiscalización de Norma Sanitarias.
Oficio n.º 201-2021- GOB.REG.PIURA- DRSP-SRSLCC-DIRFIS 4300201413	Remito información para realizar Estudio de Mercado	22/2/2021	Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria (DIRFIS)	Jefatura de logística
Informe n.º 057-2021- GOB.REG.PIURA- SRSLCC-4300201413	Información para realizar Estudio de Mercado	22/2/2021	Área de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional	Dirección de Fiscalización y Regulación Sanitaria

**Fuente:** Documentación alcanzada por el jefe de jefe del Área de Ecología y Protección del Ambiente de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria de la Entidad.

**Elaborado por:** Comisión de control.

Por otro lado, es de resaltar que conforme a la Norma Técnica de Salud n.º 136-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones" aprobada con Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio del 2017, los almacenes de vacunas tienen como propósito la conservación de vacunas a temperaturas de refrigeración y congelación, según el tipo de vacuna y no para la recepción y acopio de residuos sólidos.



Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- Resolución Ministerial n.º 1295 -2018/ MINSA de 11 de diciembre de 2018 que aprueba la "NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Medidos de Apoyo y Centros de Investigación".

"(...)

#### 6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

*Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes.*

*En casos excepcionales, el tiempo de almacenamiento central para biocontaminados será hasta setenta y dos (72) horas, lo cual debe estar sustentado mediante informe del Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, donde se detallan las medidas sanitarias, ocupacionales y ambientales de prevención, teniendo en cuenta las condiciones óptimas para el almacenamiento; evitando posibles riesgos a la salud pública y al ambiente.*

*El almacenamiento central o final de los residuos especiales no es mayor de treinta (30) días calendario, dependiendo de las características de peligrosidad y de la capacidad del área del almacenamiento central o final.*

*Los SMA, CI y EESS de categoría de nivel 1-1, nivel 1-2, nivel 1-3, los centros veterinarios, los laboratorios, entidades educativas, consultorios, centros podológicos, entre otros, que generen residuos sólidos peligrosos punzocortantes (segregados de acuerdo a lo establecido en la presente norma), en cantidades hasta un (1) ft/día, éstos pueden almacenarse por un plazo de treinta (30) días calendarios a su tratamiento o disposición final y ser sustentado en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.*

*Los SMA, CI y EESS de categoría de nivel 1-1, nivel 1-2, nivel 1-, los centros veterinarios, los laboratorios, entidades educativas, consultorios, centros podológicos, entre otros, que generen residuos sólidos biocontaminados (segregados de acuerdo a lo establecido en la presente norma), en cantidades*

*hasta diez (10) ft/día, éstos pueden almacenarse únicamente, previo tratamiento por esterilización (autoclave), por un plazo de hasta siete (7) días calendarios, siendo sustentado en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.*

#### 6.1 Requerimientos para el almacenamiento central o final:

- a) Las dimensiones del almacenamiento final deben estar en función al diagnóstico de las cantidades generadas en el establecimiento de salud y son diseñadas para almacenar el equivalente a dos (2) días de generación de residuos.*
- b) Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, debe estar contiguo al ambiente de tratamiento de residuos, según corresponda.*
- c) Construido de material noble, para su fácil limpieza y desinfección, protegido de la intemperie y temperaturas elevadas, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas.*
- d) Revestido internamente (piso y paredes) con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro y contar con canaletas de desagüe, de ser el caso.*
- e) Piso con pendiente de 2% dirigida al sumidero y para el lado opuesto de la entrada.*
- f) El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera*



- Área para residuos comunes.
- Área para residuos bio contaminados.
- Área para residuos especiales.
- g) Puerta dotada de protección interior y superior, según corresponda, y ventanas protegidas con malla fina, para evitar el acceso de los vectores.
- h) Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.
- i) Dotado de punto de agua y bajo presión, punto de registro, punto de evacuación de aguas residuales e iluminación artificial interna y externa.
- j) Destinar un área de higienización de los carros de recolección íntera y demás equipos utilizados que tengan las siguientes características: Techado, iluminación artificial, punto de agua (preferentemente y bajo presión), piso impermeable con drenaje y punto de registro conectado a la red de alcantarillado.
- k) Destinar un ambiente de servicios higiénicos y vestidores para el personal, de tal manera que permita su aseo personal.
- l) Ubicación adecuada de tal manera que permite facilidad de acceso y operación de la recolección íntera y externa.
- m) El personal de limpieza cuenta con EPP y los implementos de seguridad necesarios para dicho fin.
- n) El almacenamiento final cuenta con sistema de drenaje del área de limpieza de materiales y ambientes.
- o) En el caso de los EESS, SMA y CI que generen menos de ciento cincuenta (150) litros de residuos sólidos, se puede realizar el almacenamiento final o central en contenedores y en un área exclusiva para este fin; si se generan más de ciento cincuenta (150) litros por día, se debe contar obligatoriamente con la infraestructura de almacenamiento final, debidamente señalado y rotulado: 'Almacenamiento Central - Final de Residuos Sólidos: Área Restringida. No compartida con otros usos'
- p) De manera excepcional y por razones estructurales debidamente sustentadas, mediante informe técnico elaborado por el Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, aquellos EESS, SMA y CI que no cuenten con un área para el almacenamiento central o final de residuos sólidos que cumpla con las características indicadas en los literales anteriores debe acondicionar, asegurar y techar un área de uso exclusivo, en zonas alejadas de la atención de pacientes, servicios de alimentación, ropa limpia y oficinas; supliendo con impedir el libre acceso de cualquier persona y mantener el área aislada. El área debe estar señalizada en forma visible con la inscripción: 'Almacenamiento Central Final de Residuos Sólidos: Área restringida'.

af

(...)

## 6.5 EL ROL DE LAS AUTORIDADES REGIONALES

(...)

- 6.5.3 Las DIRIS/DIRESA o GERESA o la que haga sus veces en el ámbito regional son responsables de establecer coordinaciones sectoriales e intersectoriales con otras autoridades regionales y locales para el adecuado cumplimiento de la Presente Norma Técnica de Salud

(...)

## VII. RESPONSABILIDADES

(...)

### 7.2 NIVEL REGIONAL

Las DIRIS/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces en el ámbito regional, son responsables de la difusión de la presente Norma Técnica de Salud, así como de su implementación.

Asimismo, brinda la asistencia técnica en el manejo de residuos sólidos a los EESS, SMA y CI públicos, privados y mixtos y supervisa su cumplimiento en su jurisdicción.



### 7.3 NIVEL LOCAL

Los EE.SS, SMA y CI públicos y mixtos son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma Técnica de Salud.  
(...)"

- Norma Técnica de Salud N° 136-MINSA/2017/DGIESP - Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones aprobada con Resolución Ministerial n.° 497-2017/MINSA de 27 de junio del 2017.

"(...)

#### IV. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

##### 4.1.2 ALMACÉN ESPECIALIZADO - VACUNAS NIVEL REGIONAL

Almacén especializado equipado con cámaras frigoríficas y equipos frigoríficos eléctricos y electrónicos de cadena de frío, necesarios para la conservación de vacunas a temperaturas de refrigeración y congelación, según tipo de vacuna, con capacidad para almacenar la necesidad de vacunas para proteger su población asignada y un stock de reserva equivalente a un trimestre de abastecimiento.

(...)"

- Resolución Ministerial n.° 488 -2021-MINSA de 14 de abril de 2021 – Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID 19.

"(...)

##### 9.13 Gestión y manejo de los residuos sólidos generados, durante el proceso de la vacunación contra la COVID 19.

La Gestión y Manejo de Residuos Sólidos se encuentra enmarcada en la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Medidos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada con Resolución Ministerial N° 129-2018/MINSA.

Las DIRIS/DIRESA/GERESA son responsables de su cumplimiento, a través del área de salud ambiental o la que haga sus veces.

(...)"

Por lo expuesto, se ha determinado que el Almacén Especializado de Vacunas es utilizado como depósito de los residuos sólidos generados del proceso de vacunación contra el COVID-19, poniendo en riesgo la salud del personal de la Entidad, así como el cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación en su objetivo específico de realizar la vigilancia sanitaria de la gestión y manejo de los residuos sólidos que se generen en la vacunación.

#### VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 4 "Gestión y manejo de los residuos sólidos - Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.



## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente no se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 4 "Gestión y manejo de los residuos sólidos - Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna" se advierte una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, el cual ha sido detallado en el presente informe.

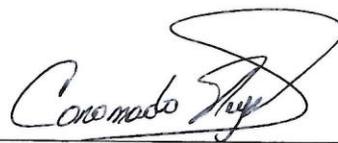
## X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación realizada en los establecimientos de salud de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Piura, 13 de mayo de 2021.



**Edwing Ayala Aldana**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Carol Coronado Reyes**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control




**Liz Flores López**  
Gerente Regional de Control II (e)  
Gerencia Regional de Control de Piura

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ALMACÉN ESPECIALIZADO DE VACUNAS ES UTILIZADO COMO DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DEL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN EN SU OBJETIVO ESPECÍFICO DE REALIZAR LA VIGILANCIA SANITARIA DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN LA VACUNACIÓN.

n.º	Documento
1	ACTA 2021/CC OPERATIVO COVID 19 de 4 de mayo de 2021 – Francisco Gerardo Lozano Ramos.
2	ACTA 2021/CC OPERATIVO COVID 19-ALMACEN ESPECIALIZADO DE VACUNAS DSRSLCC de 4 de mayo de 2021 - Andrés David Mauricio Ruíz

al  
X



## APÉNDICE n.º 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DEL INFORME DEL HITO DE CONTROL ANTERIOR

#### Informe de Hito de Control n.º 3591-2021-CG/GRPI-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Padrón nominal de vacunación (primera entrega) contra la COVID-19 del Hospital de Apoyo III - Sullana no incluye a la totalidad del personal asistencial del Hospital de Contingencia "Virgen de Fátima" habilitado en el Estadio Municipal Campeones Nacionales del 36, poniendo en riesgo el cumplimiento del objetivo del Plan de Vacunación Nacional en su primera fase de proteger la integridad del sistema de salud y continuidad de los servicios básicos.

#### Informe de Hito de Control n.º 5164-2021-CG/GRPI-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Depósito temporal de residuos generados en el proceso de vacunación contra la COVID-19 en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, no garantiza la protección de la salud pública poniendo en riesgo la salud del personal, pacientes y visitantes del hospital, así como el cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación en su objetivo específico de realizar la vigilancia sanitaria de la gestión y manejo de los residuos sólidos que se generen en la vacunación.

#### Informe de Hito de Control n.º 5700-2021-CG/GRPI-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Hospital de Apoyo II-2 Sullana no cumple con realizar dentro del plazo establecido el registro de las personas vacunadas en el aplicativo informático WEB HIS MINSA, lo cual afecta el seguimiento oportuno del proceso de vacunación y el monitoreo efectivo de las coberturas de inmunizaciones.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Piura, 13 de Mayo del 2021

## OFICIO N° 000343-2021-CG/GRPI

Señor  
**Servando García Correa**  
Gobernador  
**Gobierno Regional Piura**  
Av. San Ramón s/n  
**Piura/Piura/Piura**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 10523-2021-CG/GRPI-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias  
c) Oficio n.° 000086-2021-CG/GRPI de 9 de febrero de 2021

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan, habiéndose acreditado el equipo de la comisión de control mediante el documento de la referencia c).

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que, por razones de necesidad institucional, Wilder Alonso Castro Nieves no podrá continuar ejerciendo la labor de jefe comisión del citado equipo; por lo que, se ha designado a Carol Carmín Coronado Reyes, a quien agradeceré otorgar las facilidades para el logro de los objetivos previstos.

Asimismo, de la revisión de la información y documentación vinculada a la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación (primera y segunda entrega) realizada en los centros de salud de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, se comunica que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 10523-2021-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la comisión de control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Liz Cristina Flores López**  
Gerente Regional de Control II (e)  
Gerencia Regional de Control de Piura  
Contraloría General de la República

(LFL/mma)  
Nro. Emisión: 02381 (L420 - 2021) Elab:(U17748 - L420)



**H.R.C N° 09535 - Oficio N° 343 - 2021**

**EMISOR** : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 10523-2021-CG/GRPI-SCC  
**FECHA** : 14/05/2021 01:43 PM **FOLIOS:** 17

**PASES:**

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	Tramite Documentario Gobierno Regional Piura	Gobernación Regional	14/05/2021 01:43 PM			Correo: mmedina@c ontraloria.go b.pe Teléfono: 969820212	POR RECIBIR